

Veinte Maravedis.

226



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

la villa de Almar. y de los Tiscales consulte a su  
Majestad la recompensa que deba darse a las  
Casas, o la villa situbieren titulo especifico  
de supererogacion con lo demas que al Consejo  
se le ofusiere, y pareciere, y visto por el Con-  
sejo remando al subdelegado de Rentas Reales  
en que esta comprendida esta villa, y su ter-  
mino (que lo es el Excmo. Sr. Governador de la  
Plaza de Cartago.) que ymmediatamente dispo-  
nga se ponga en posesion a la parte de la Re-  
al Heredad de las Almaras de esta V. y su  
termino, y hecho que se haga saber a los  
Marqueses de Villena, y los se les presenten  
en el Consejo el Privilegio original de su Conce-  
cion enplazando animissimo a esta V. estando  
Junta en su Ayuntamiento segun lo tenia de  
costumbre para que en el termino preterito  
de quinze dias acudan al referido nuestro  
Consejo por medio de Procurador confidencioso  
a exponer lo que en el particular tenga  
por combeniente con los demas particulares  
que constan en dicho Despacho que fue presen-  
tado p.º Tho.º Dr. Josef Julian del Villar del  
Excmo. Sr. Dr. Josef de Rojas Governador de la  
Plaza de Cartago. que lo cumplimenta, en  
prim.º del Corte ante Pedro Ant.º Ramos  
Escudero En.º de esta Ciudad de Cartago. que  
lo mandò guardar, y cumplir que rediera la  
posesion, altho.º Thom.º Gal en nombre de la  
N.º Her.º de las Almaras de esta V. y su termino.

